



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 341-2023/AL-MDSP

Supé Puerto, 04 de octubre de 2023.

VISTO:

El INFORME N°061-2023-MDSP/UP-NRS, de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por el Jefe (E) de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 131-2023-GM/MDSP-AERP, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Memorandum N° 431-2023-VMFA/AL/MDSP, de fecha 04 de octubre del 2023; quienes solicitan aprobación de las notas modificatorias, debido a la necesidad de gastos de inversiones y actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” y “Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 47° establece lo siguiente: “47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.”

Que, mediante Informe N° 061-2023-MDSP/UP-NRS, de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe (E) de la Unidad de Presupuesto, comunica sobre la mayor ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de gastos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, debido a la necesidad de gastos de inversiones y actividades programados en los calendarios de compromisos respectivos y debidamente presupuestados según el anexo de notas por anulaciones y créditos presupuestales correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2023 y solicita aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Anulaciones y Créditos, por un total de S/321,487.00 soles (trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 47 numerales 47.1 y 47.2 del decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 131-2023-GM/MDSP-AERP, de fecha 04 de Octubre del 2023, el Gerente Municipal, pone en conocimiento notas modificatorias presupuestarias a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo debido a la necesidad de gastos de inversiones y actividades, por la suma ascendente de S/321,487.00 soles (trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante memorándum N° 431-2023-VMFA/AL/MDSP, de fecha 04 de octubre del 2023, el Alcalde Municipal, solicita a la Oficina de Secretaria General se emita acto resolutivo.

Que, estando las facultades conferidas en la Constitución del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L N° 1440, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Unidad de Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APRUEBESE** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Anulaciones y Créditos, por un total de S/321,487.00 soles (trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 47 numerales 47.1 y 47.2 del decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre del 2018; conforme a las Notas de Modificaciones Presupuestales siguientes:

Anulaciones y créditos a Nivel Funcional Programático:

- **Rubro 07 Fondo De Compensación Municipal** **S/.34,560.00**
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0256 por S/. 21,133.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0286 por S/. 1,347.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0295 por S/. 3,650.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0296 por S/. 480.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0296 por S/. 7,950.00

- **Rubro 08 Impuestos Municipales** **S/.62,010.00**
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0257 por S/. 4,373.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0270 por S/. 9,943.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0271 por S/. 1,809.00
 - Nota de Modificación Presupuestal N°0272 por S/. 1,285.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Nota de Modificación Presupuestal N°0273 por S/.	1,110.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0276 por S/.	9,100.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0278 por S/.	1,832.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0279 por S/.	8,657.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0280 por S/.	6,120.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0283 por S/.	3,700.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0284 por S/.	930.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0288 por S/.	280.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0290 por S/.	8,892.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0291 por S/.	50.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0293 por S/.	2,154.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0297 por S/.	30.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0299 por S/.	1,745.00



• **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados** **S/. 84,236.00**

Nota de Modificación Presupuestal N°0258 por S/.	560.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0259 por S/.	1,200.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0262 por S/.	36,676.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0263 por S/.	1,295.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0264 por S/.	12,359.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0266 por S/.	3,700.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0267 por S/.	170.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0268 por S/.	8,008.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0274 por S/.	2,250.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0275 por S/.	5,500.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0285 por S/.	1,550.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0289 por S/.	2,233.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0292 por S/.	3,435.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0300 por S/.	5,300.00



• **Rubro 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones** **S/. 140,681.00**

Nota de Modificación Presupuestal N°0265 por S/.	26,272.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0269 por S/.	9,750.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0277 por S/.	51,342.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0281 por S/.	30,348.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0282 por S/.	16,169.00
Nota de Modificación Presupuestal N°0294 por S/.	6,800.00



Artículo 2°. -

La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de setiembre del 2023, en mérito al Informe N° 061-2023-MDSP/UPP-NRS, realizado por el (e) encargado de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad de Supe Puerto.

Artículo 3°. - Autorizar

A la Unidad de Presupuesto la modificación del presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto y el registro de la presente Resolución al sistema SIAF/GL mediante notas de modificaciones presupuestarias respectivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 4° - Encargar

A la Gerencia Municipal y Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Oficina de Secretaria General su notificación a las áreas correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
Victor Manuel Francia Arquinio
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE

